



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitimos edicto relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2018; transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2018, cuyo resumen en el siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.135,00
4.	Transferencias corrientes	160,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.222,61
7.	Transferencias de capital	5.176,00
	Total estado de ingresos	13.693,61

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes	10.351,87
5.	Fondo de contingencia	51,76
6.	Inversiones reales	3.289,98
	Total estado de gastos	13.693,61

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2018. –

	<i>N.º plazas</i>
A) Plazas de funcionarios:	0
B) Personal laboral:	0

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ranera, a 19 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)